Escritura # 0000002

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA EMPRESA PESQUERA ECUATORIANA S.A. EMPESEC.----------

CUANTIA: S/.94.500'000.000,oo

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los catorce días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve, ante mi, Abogado **JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**, Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, comparece el señor GILBERTO MONSANTO VELASQUEZ, de estado civil casado, de Profesión Ingeniero, a nombre y en representación de la COMPAÑÍA EMPRESA PESQUERA ECUATORIANA S.A. EMPESEC, en su calidad de GERENTE GENERAL de dicha Institución, según consta del nombramiento que se agrega a la presente matriz, quien declara ser de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo

una por la cual conste el aumento de capital y la reforma de estatutos de la Compañía **EMPRESA PESQUERA ECUATORIANA S.A. EMPESEC**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE**.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura de reforma de estatutos el señor Gilberto Monsanto Velásquez, en nombre y representación de la compañía EMPRESA PESQUERA ECUATORIANA S.A. EMPESEC, en su calidad de Gerente General de la misma, conforme consta del nombramiento inscrito que se acompaña como documento habilitante, autorizado especialmente para suscribir esta escritura por la Junta General de Accionistas en sesión celebrada el veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno**.- La Compañía EMPRESA PESQUERA ECUATORIANA S.A. EMPESEC, se constituyó mediante escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Octavo de Quito, doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el once de junio de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil de esa ciudad el doce de julio del mismo año, con un capital de cincuenta millones de sucres. **Dos**.- Mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto del cantón Guayaquil, abogado Cesario Condo Chiriboga, el dos de junio de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de esa ciudad el nueve de agosto del mis

0000003

mo año, e inscrita asimismo en el Registro Mercantil de Quito el veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y cinco, la compañía EMPRESA PESQUERA ECUATORIANA S.A. EMPESEC cambió su domicilio, de la ciudad de Quito, a la ciudad de Guayaquil, y reformó su estatuto social. **Tres**.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de EMPRESA PESQUERA ECUATORIANA S.A. EMPESEC, en sesión del veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, resolvió aumentar el capital social de la compañía en **NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.94.500'000.000)**, de tal manera que, sumada dicha cantidad al monto actual de capital que es de **CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/.50'000.000)**, el nuevo capital social suscrito y pagado de la compañía sea de **NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/.94.550'000.000)**, y efectuar la consiguiente reforma al estatuto, todo lo cual consta en la copia certificada del acta de la citada sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se acompaña para que se inserte como documento habilitante de la escritura pública. **TERCERA: DECLARACIONES**.- Con los antecedentes expuestos, el señor Gilberto Monsanto Velásquez, por los derechos que representa de EMPRESA PESQUERA ECUATORIANA S.A. EMPESEC, en su calidad de

Gerente General, y por expresa autorización de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida compañía, reunida el veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, en cumplimiento de lo acordado por ella, declara: **a)** Que el capital social de EMPRESA PESQUERA ECUATORIANA S.A. EMPESEC, queda aumentado en **NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.94.500'000.000)**, esto es hasta alcanzar la suma de **NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/.94.550'000.000)**; **b)** Que el referido aumento de capital se realiza mediante la suscripción y pago de NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTAS MIL NUEVAS ACCIONES, las mismas que han sido suscritas y pagadas íntegramente, en numerario, por la compañía STAR-KIST FOODS INC., de nacionalidad estadounidense, tal como consta en el acta de la citada Junta General Extraordinaria de Accionistas, debiendo emitirse para el efecto noventa y cuatro millones quinientas mil nuevas acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un mil sucres cada una; **c)** Que los artículos Quinto y Sexto del estatuto social de la compañía EMPRESA PESQUERA ECUATORIANA S.A. EMPESEC quedan reformados de acuerdo con el texto que consta en el acta de la sesión de Junta General de Accionistas del veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, que

EMPESEC

CALIDAD TOTAL

EMPRESA PESQUERA ECUATORIANA S. A.

E M P E S E C

0000004

Guayaquil, 3 de septiembre de 1997.

Sr. Ing.
GILBERTO MONSANTO VELÁSQUEZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente comunico a usted que el Directorio de la compañía **EMPRESA PESQUERA ECUATORIANA S.A. (EMPESEC)**, en sesión celebrada el día de hoy, por unanimidad resolvió reelegirlo GERENTE GENERAL de la compañía, por el período de DOS AÑOS y con las facultades establecidas en el Estatuto Social, entre las que figura ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Sus atribuciones constan en la escritura pública de constitución autorizada por el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Doctor Jaime Acosta Holguín, el 11 de junio de 1991, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 12 de julio de 1991. La compañía cambió su domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Ab. Cesário Condo Chiriboga, el 2 de junio de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 9 de agosto del mismo año.

Le deseo éxitos en sus funciones.

Muy atentamente,

AB. XIOMARA CASTRO PAZMIÑO
PRESIDENTA AD-HOC

Acepto el cargo para el cual he sido reelegido, según el nombramiento que antecede.
Guayaquil, septiembre 3 de 1997.

ING. GILBERTO MONSANTO VELÁSQUEZ

PLANTA - OFICINA: Km. 12.5 Vía Daule - (Atrás de Ecuasal) PBX (593 - 4) 250077
Facsímile (593 - 4) 251940 - Casilla 09-01-05814 - Guayaquil - Ecuador

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General.
Folio(s) 66.374 Registro Mercantil No. 18.926 Repertorio No. 29.496
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, 13 de Octubre de 1997

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

CERTIFICO: De conformidad con el numeral 5o. del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, doy fe que la copia precedente es igual al original que se me exhibe, quedando en mi archivo fotocopia igual.- 17 AGO 1998
Guayaquil_____de _____de 19___

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL-ECUADOR

ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EMPRESA PESQUERA ECUATORIANA S.A. (EMPESEC), CELEBRADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 1998.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, a las nueve horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en el Km. 12.5 de la vía a Daule (atrás de Ecuasal) en la ciudad de Guayaquil, se celebra la Junta General Universal Extraordinaria de la compañía EMPRESA PESQUERA ECUATORIANA S.A. (EMPESEC), con la presencia de todos sus accionistas, a saber: la compañía STAR-KIST FOODS INC., representada por su apoderado especial, señor Pedro Manuel Pérez Salvador, con 24.000 acciones; y, la compañía TUNATECH S.A., representada por su Presidente y representante legal, doctor Hernán Santacruz Ricaurte, con 26.000 acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un mil sucres cada una. Se encuentra también presente el Gerente General de la compañía, ingeniero Gilberto Monsanto Velásquez.

Actúan como Presidente Ad-hoc y Secretario de la Junta, el señor Pedro Manuel Pérez y el ingeniero Gilberto Monsanto Velásquez, respectivamente. Se elabora la lista de asistentes y una vez confirmada la presencia de todos los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, equivalente a CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, los socios, en uso de la facultad que les concede el artículo 280 de la Ley de Compañías, resuelven, por unanimidad, constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, y que ésta tenga por objeto tratar los siguientes puntos en el orden del día:

1. **Conocer y resolver acerca del aumento de capital social suscrito de la compañía, así como de su forma de pago.**
2. **Conocer y resolver acerca de la reforma pertinente al estatuto social.**
3. **Conocer y resolver acerca de la autorización necesaria a favor del representante legal de la compañía.**

De inmediato el Presidente Ad-Hoc declara instalada la sesión y se procede a tratar sobre el primer punto del orden del día. Toma la palabra el Gerente General y manifiesta a los accionistas presentes que para efectos de consolidar los negocios sociales y con el objeto de contar con los recursos que permitan a la compañía atender obligaciones que mantiene, sería conveniente que esta Junta General resuelva un aumento del capital social suscrito, que en la actualidad es de cincuenta millones de sucres, en noventa y cuatro mil quinientos millones de sucres más, de tal manera que en lo posterior el referido capital social suscrito totalice la suma de noventa y cuatro mil quinientos cincuenta millones de sucres.

A continuación, luego de deliberar al respecto, la Junta General de Accionistas, de manera unánime, es decir con el voto favorable de todo el capital social suscrito y pagado, resuelve acoger la recomendación efectuada por el señor Gerente General y por lo tanto aumentar el capital social suscrito de la compañía en NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES, de tal manera que en lo posterior, sumado al capital social suscrito y pagado actual, éste alcance la suma de NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES. Dicho aumento se efectuará mediante la respectiva suscripción y emisión de

NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTAS MIL ACCIONES ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una, que los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir en proporción de sus actuales participaciones en el capital de la compañía. La Junta General deja constancia de que en caso de que los accionistas no ejercieran el mencionado derecho preferente dentro del plazo que dispone la ley las mencionadas acciones podrán ser ofrecidas a terceros.

En este punto toma la palabra el señor Pedro Manuel Pérez Salvador y explica a los presentes que de conformidad con instrucciones recibidas de parte de su mandante, la compañía STAR-KIST FOODS INC., declara que ésta se encuentra dispuesta a ejercer su derecho preferente y, adicionalmente, ejercer el que corresponde en el presente aumento a la compañía TUNATECH S.A., y por ende ser quien suscriba y pague, en numerario, la totalidad de las acciones provenientes del aumento de capital antes resuelto. Explica que para el efecto se han mantenido conversaciones y negociaciones con la compañía TUNATECH S.A., aspecto que es ratificado en este mismo acto por el representante de dicha compañía, que por lo tanto renuncia al ejercicio de su derecho preferente en este aumento de capital.

En consecuencia, considerando la voluntad manifestada por la accionista, la compañía STAR-KIST FOODS INC, así como la negociación del derecho preferente efectuada por ésta con la otra accionista, la compañía TUNATECH S.A., y la renuncia expresa que hace ésta al citado derecho para suscribir acciones en este aumento de capital, las noventa y cuatro millones quinientas mil acciones provenientes del aumento de capital resuelto por esta Junta General Universal Extraordinaria son suscritas por la citada compañía STAR-KIST FOODS INC., y pagadas por ésta íntegramente, en numerario.

A continuación, en consideración al aumento del capital social resuelto anteriormente, la Junta General pasa a resolver acerca del segundo punto del orden del día, que tiene que ver con la necesaria reforma al estatuto social. En este punto toma la palabra el Presidente de la sesión y manifiesta a los presentes que, atendiendo el nuevo capital social de la compañía, sugiere que los artículos Quinto y Sexto del estatuto social en lo posterior digan:

> *"Artículo Quinto.- Capital: El capital social es de noventa y cuatro mil quinientos cincuenta millones de sucres (S/.94.550'000.000) dividido en noventa y cuatro millones quinientos cincuenta mil acciones de un valor nominal de un mil sucres cada una."*
>
> *"Artículo Sexto.- Acciones.- Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas del número uno al noventa y cuatro millones quinientos cincuenta mil, inclusive. Cada acción da derecho, en proporción a su valor pagado, a voto en la Junta General, a participar en las utilidades y a los demás derechos establecidos en la ley."*

La Junta General, luego de deliberar al respecto, resuelve, por unanimidad, aprobar el texto sugerido de los artículos Quinto y Sexto del estatuto social y por lo tanto reformar los mismos en tales términos.

A continuación el Presidente solicita a la Junta que se trate acerca del tercer punto del orden del día, que se refiere a la autorización que debe otorgarse al Gerente General de la compañía para que ejecute, instrumente y lleve a término todas las resoluciones adoptadas en esta sesión. La Junta General, por unanimidad, autoriza en consecuencia al señor Gerente General para que otorgue la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos y efectúe los trámites societarios y legales necesarios para la plena validez y eficacia de las resoluciones adoptadas en esta sesión.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Ad-hoc concede un receso para la redacción de la presente Acta, la cual, una vez reinstalada la sesión con las mismas personas anotadas al comienzo, es leída y aprobada unánimemente por los accionistas presentes, sin modificación alguna. Firman para constancia todos los asistentes en unidad de acto, con lo que concluye la sesión a las doce horas del mismo día.

FIRMADO: F.) Pedro Manuel Pérez Salvador, Presidente Ad-hoc; F.) Ing. Gilberto Monsanto Velásquez, Gerente General Secretario; F.) STAR-KIST FOODS INC, Pedro Manuel Pérez Salvador, Apoderado Especial; F.) TUNATECH S.A., Dr. Hernán Santacruz Ricaurte, Representante Legal.

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del acta original que reposa en el Libro de Actas de Sesiones de Junta General de Accionistas de la compañía EMPRESA PESQUERA ECUATORIANA S.A. (EMPESEC), al que me remitiré en caso de ser necesario.

Guayaquil, diciembre 28 de 1998.

ING. GILBERTO MONSANTO VELÁSQUEZ
GERENTE GENERAL SECRETARIO

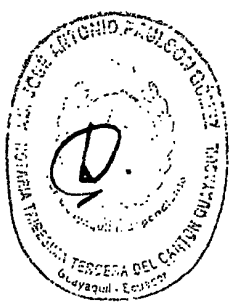

ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EMPRESA PESQUERA ECUATORIANA S.A. (EMPESEC), CELEBRADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 1998.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, a las nueve horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en el Km. 12.5 de la vía a Daule (atrás de Ecuasal) en la ciudad de Guayaquil, se celebra la Junta General Universal Extraordinaria de la compañía EMPRESA PESQUERA ECUATORIANA S.A. (EMPESEC), con la presencia de todos sus accionistas, a saber: la compañía STAR-KIST FOODS INC., representada por su apoderado especial, señor Pedro Manuel Pérez Salvador, con 24.000 acciones; y, la compañía TUNATECH S.A., representada por su Presidente y representante legal, doctor Hernán Santacruz Ricaurte, con 26.000 acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un mil sucres cada una. Se encuentra también presente el Gerente General de la compañía, ingeniero Gilberto Monsanto Velásquez.

Actúan como Presidente Ad-hoc y Secretario de la Junta, el señor Pedro Manuel Pérez y el ingeniero Gilberto Monsanto Velásquez, respectivamente. Se elabora la lista de asistentes y una vez confirmada la presencia de todos los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, equivalente a CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, los socios, en uso de la facultad que les concede el artículo 280 de la Ley de Compañías, resuelven, por unanimidad, constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, y que ésta tenga por objeto tratar los siguientes puntos en el orden del día:

1. **Conocer y resolver acerca del aumento de capital social suscrito de la compañía, así como de su forma de pago.**
2. **Conocer y resolver acerca de la reforma pertinente al estatuto social.**
3. **Conocer y resolver acerca de la autorización necesaria a favor del representante legal de la compañía.**

De inmediato el Presidente Ad-Hoc declara instalada la sesión y se procede a tratar sobre el primer punto del orden del día. Toma la palabra el Gerente General y manifiesta a los accionistas presentes que para efectos de consolidar los negocios sociales y con el objeto de contar con los recursos que permitan a la compañía atender obligaciones que mantiene, sería conveniente que esta Junta General resuelva un aumento del capital social suscrito, que en la actualidad es de cincuenta millones de sucres, en noventa y cuatro mil quinientos millones de sucres más, de tal manera que en lo posterior el referido capital social suscrito totalice la suma de noventa y cuatro mil quinientos cincuenta millones de sucres.

A continuación, luego de deliberar al respecto, la Junta General de Accionistas, de manera unánime, es decir con el voto favorable de todo el capital social suscrito y pagado, resuelve acoger la recomendación efectuada por el señor Gerente General y por lo tanto aumentar el capital social suscrito de la compañía en NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES, de tal manera que en lo posterior, sumado al capital social suscrito y pagado actual, éste alcance la suma de NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES. Dicho aumento se efectuará mediante la respectiva suscripción y emisión de

NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTAS MIL ACCIONES ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una, que los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir en proporción de sus actuales participaciones en el capital de la compañía. La Junta General deja constancia de que en caso de que los accionistas no ejercieran el mencionado derecho preferente dentro del plazo que dispone la ley las mencionadas acciones podrán ser ofrecidas a terceros.

En este punto toma la palabra el señor Pedro Manuel Pérez Salvador y explica a los presentes que de conformidad con instrucciones recibidas de parte de su mandante, la compañía STAR-KIST FOODS INC., declara que ésta se encuentra dispuesta a ejercer su derecho preferente y, adicionalmente, ejercer el que corresponde en el presente aumento a la compañía TUNATECH S.A., y por ende ser quien suscriba y pague, en numerario, la totalidad de las acciones provenientes del aumento de capital antes resuelto. Explica que para el efecto se han mantenido conversaciones y negociaciones con la compañía TUNATECH S.A., aspecto que es ratificado en este mismo acto por el representante de dicha compañía, que por lo tanto renuncia al ejercicio de su derecho preferente en este aumento de capital.

En consecuencia, considerando la voluntad manifestada por la accionista, la compañía STAR-KIST FOODS INC, así como la negociación del derecho preferente efectuada por ésta con la otra accionista, la compañía TUNATECH S.A., y la renuncia expresa que hace ésta al citado derecho para suscribir acciones en este aumento de capital, las noventa y cuatro millones quinientas mil acciones provenientes del aumento de capital resuelto por esta Junta General Universal Extraordinaria son suscritas por la citada compañía STAR-KIST FOODS INC., y pagadas por ésta íntegramente, en numerario.

A continuación, en consideración al aumento del capital social resuelto anteriormente, la Junta General pasa a resolver acerca del segundo punto del orden del día, que tiene que ver con la necesaria reforma al estatuto social. En este punto toma la palabra el Presidente de la sesión y manifiesta a los presentes que, atendiendo el nuevo capital social de la compañía, sugiere que los artículos Quinto y Sexto del estatuto social en lo posterior digan:

> *"Artículo Quinto.- Capital: El capital social es de noventa y cuatro mil quinientos cincuenta millones de sucres (S/.94.550'000.000) dividido en noventa y cuatro millones quinientos cincuenta mil acciones de un valor nominal de un mil sucres cada una."*
>
> *"Artículo Sexto.- Acciones.- Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas del número uno al noventa y cuatro millones quinientos cincuenta mil, inclusive. Cada acción da derecho, en proporción a su valor pagado, a voto en la Junta General, a participar en las utilidades y a los demás derechos establecidos en la ley."*

La Junta General, luego de deliberar al respecto, resuelve, por unanimidad, aprobar el texto sugerido de los artículos Quinto y Sexto del estatuto social y por lo tanto reformar los mismos en tales términos.

A continuación el Presidente solicita a la Junta que se trate acerca del tercer punto del orden del día, que se refiere a la autorización que debe otorgarse al Gerente General de la compañía para que ejecute, instrumente y lleve a término todas las resoluciones adoptadas en esta sesión. La Junta General, por unanimidad, autoriza en consecuencia al señor Gerente General para que otorgue la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos y efectúe los trámites societarios y legales necesarios para la plena validez y eficacia de las resoluciones adoptadas en esta sesión.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Ad-hoc concede un receso para la redacción de la presente Acta, la cual, una vez reinstalada la sesión con las mismas personas anotadas al comienzo, es leída y aprobada unánimemente por los accionistas presentes, sin modificación alguna. Firman para constancia todos los asistentes en unidad de acto, con lo que concluye la sesión a las doce horas del mismo día.

FIRMADO: F.) Pedro Manuel Pérez Salvador, Presidente Ad-hoc; F.) Ing. Gilberto Monsanto Velásquez, Gerente General Secretario; F.) STAR-KIST FOODS INC, Pedro Manuel Pérez Salvador, Apoderado Especial; F.) TUNATECH S.A., Dr. Hernán Santacruz Ricaurte, Representante Legal.

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del acta original que reposa en el Libro de Actas de Sesiones de Junta General de Accionistas de la compañía EMPRESA PESQUERA ECUATORIANA S.A. (EMPESEC), al que me remitiré en caso de ser necesario.

Guayaquil, diciembre 28 de 1998.

ING. GILBERTO MONSANTO VELÁSQUEZ
GERENTE GENERAL SECRETARIO

0000009

como se dijo se acompaña para que forme parte integrante de esta escritura pública. **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA**.- El señor Gilberto Monsanto Velásquez, como representante legal de la compañía EMPRESA PESQUERA ECUATORIANA S.A. EMPESEC, declara bajo juramento que el capital de la compañía se encuentra integrado y distribuido en la forma señalada en la tantas veces mencionada acta de la sesión de Junta General de Accionistas que se agrega. Autorizo a los abogados doctor César Coronel Jones, Pedro Manuel Pérez y Joffre Campaña Mora para que, en nombre de EMPRESA PESQUERA ECUATORIANA S.A. EMPESEC, individual o conjuntamente, gestionen la aprobación e inscripción de esta escritura y lleven a cabo cuantos trámites legales fuesen necesarios para su total eficacia. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público. (firmado) Abogado Pedro Manuel Pérez S. Registro número siete mil cuatrocientos noventa y nueve. Colegio de Abogados del Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública.- Quedan agregados para que formen parte integrante de esta escritura el nombramiento del representante de la Compañía Empresa Pesquera Ecuatoriana S.A. Empesec, y una copia certificada del Acta de Junta General de Accionistas, celebrada el día veintiocho de Diciembre

de mil novecientos noventa y ocho. LEIDA esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, de principio a fin, por mi, el Notario, en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma y ratifica en su contenido y suscribe en unidad de acto, conmigo el Notario. DOY FE.-

p) COMPAÑIA EMPRESA PESQUERA ECUATORIANA S.A. EMPESEC
R.U.C. No. 1791142136002

GILBERTO MONSANTO VELASQUEZ
GERENTE GENERAL
C.I. No.091709212-8

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ
EL NOTARIO

Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO que sello y firmo en seis fojas, en la misma fecha de su otorgamiento.-

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ
EL NOTARIO

0000010.

DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No.99-2-1-1-0001340 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 14 de Abril de 1.999, he tomado nota de la aprobación que contiene dicha Resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la COMPAÑIA EMPRESA PESQUERA ECUATORIANA S.A. EMPESEC, otorgada ante mí, el 14 de Enero de 1.999.- Guayaquil, 16 de Abril de 1.999.-

EL NOTARIO,

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

RAZON: CON ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA EMPRESA PESQUERA ECUATORIANA S.A. EMPESEC, DE FECHA 11 DE JUNIO DE 1991, OTORGADA ANTE MI DE LA APROBACION DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, CONSTANTE EN LA RESOLUCION NUMERO 99.2.1.1. 0001340 EMITIDAD POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA 14 DE ABRIL 1999.- QUITO A, 22 DE ABRIL DE 1999.-

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON

Certifi-

c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 99-2-1-1-0001340, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el catorce de Abril del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de EMPRESA PESQUERA ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA EMPESEC, de fojas 3.902 a 3.916, Número 415 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 8.931 del Repertorio.- Guayaquil, treinta de Abril de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador - Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 29.714 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos noventa i cinco, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, treinta de Abril de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 - dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, treinta de Abril de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se ha archivado el comprobante de pago por Impuesto del dos [illegible]mil para el Hospital Universitario, en relación al Aumento de Capital de EMPRESA PESQUERA ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA EMPESEC.- Guayaquil, treinta de Abril de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL -

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil